

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952663 010502710070000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, en el evento que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el propietario.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 5º del Acuerdo 040 de 2010, en su calidad de sujetos pasivos del impuesto, en su calidad de propietarios del inmueble, Agustín Codazzi para las deudas generadas por el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causan por los años gravables de 2015 a 2015.

Formulario de liquidación de impuestos con un código de barras y un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario contiene información sobre el contribuyente (CORREDOR * CARLOS-SAUL), el predio (C 6BN 2E 224 MZ 23 LO 70 UR LA CEI) y los impuestos a liquidar.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 5º del Acuerdo 040 de 2010, en su calidad de sujetos pasivos del impuesto, en su calidad de propietarios del inmueble, Agustín Codazzi para las deudas generadas por el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causan por los años gravables de 2015 a 2015.

Que el predio con Registro Catastral No. 010502710070000 ubicado en C 6BN 2E 224 MZ 23 LO 70 UR LA CEI del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CORREDOR * CARLOS-SAUL, CC No. 000013385648.

Que, el (los) contribuyente (s) CORREDOR * CARLOS-SAUL, CC No. 000013385648, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502710070000 ubicado en C 6BN 2E 224 MZ 23 LO 70 UR LA CEI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,454,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 153.126.000	1,5	\$ 229.700
2015	Impuesto Predial	\$ 153.126.000	8	\$ 1.225.000
SUBTOTAL				\$ 1.454.700

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CORREDOR * CARLOS-SAUL, CC No. 000013385648, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502710070000 ubicado en C 6BN 2E 224 MZ 23 LO 70 UR LA CEI del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1,225,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$229,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,454,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010.Proceda únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Contiene la información: "ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL". Incluye los campos "FIJADO" (Hora: 8:00 a.m., Fecha: 21 NOV 2016) y "DESFIJADO" (Hora: 5:00 p.m., Fecha: 02 DIC 2016). Al final dice "Firma Funcionario Documentación".